

Decreto N° 5713, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a asignar una jubilación al señor Emelindo Aquino Martes.

G. O. N° 8474, del 7 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5713

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 27 de abril del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a asignar al señor Emelindo Aquino Martes, ex-empleado de ese organismo, una pensión de RD\$21.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5714, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a conceder una jubilación a los señores Félix Rodríguez y Miguel Angel Vásquez. G. O. N° 8474, del 7 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5714

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 27 de abril del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455, de fecha 21 de diciembre de 1952;